

RESOLUCIÓN NÚMERO 594
(La Ceja del Tambo, 28 de 12 de 2023)

POR LA CUAL SE ADOPTA LOS PLANES ANUALES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

EL GERENTE GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los Acuerdo N.º. 009 y 012 de 2004, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la empresa de servicios públicos de la Ceja del Tambo, "EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P", fue creada mediante Acuerdo municipal 032 de 1996 como empresa Industrial y Comercial del estado cuyo objeto misional es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- b. De acuerdo a la Ley 87 de 1993, en el artículo 4. Manifiesta, "*Elementos para el Sistema de Control Interno. Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno...*" *Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios*".
- c. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplara, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- d. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, todas las entidades del estado a más tardar el 31 de Enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el plan de acción, el cual se especifican los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER73026



SA-CER73029



OS-CER73030



Nit: 811.009.329-0
Telefono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co
f t @ | @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

Tu empresa, nuestra empresa

- e. Que el Decreto 1499 de 2017, modifíco el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el sistema de gestión, establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- f. Que en el Decreto 612 del 4 de Abril de 2018 se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del estado.

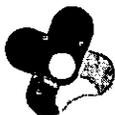
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCION DE LOS SIGUIENTES PLANES PARA LA VIGENCIA 2024:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
13. Plan de acción institucional 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICACION. Los siguientes planes deberán ser publicados en la Página Web de la entidad a más tardar el 31 de Enero de cada año y difundidos tanto al personal administrativo como operativo y se deberá hacer llegar el plan a cada una de las áreas para su ejecución.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0
Telefono: 604 553 77-88
Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co
f | @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

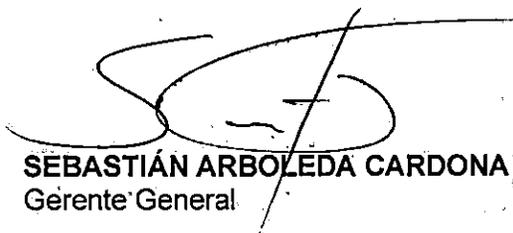
tu empresa, nuestra empresa

ARTÍCULO TERCERO: Delegar a los líderes de cada área la vigilancia del cumplimiento de los objetivos que sean su responsabilidad, así como la modificación de los planes de las áreas organizacionales cuando sea requerido, debiendo informar a la Dirección de Planeación.

ARTÍCULO CUARTO: Los planes aprobados deberán contemplar los seguimientos según la periodicidad, los cuales se verificarán por la Dirección de planeación, Calidad y OCI con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades descritas para sus fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Ceja, Ant., el día 28 de Diciembre de 2023


SEBASTIÁN ARBOLEDA CARDONA
Gerente General

Elaboró: Alejandra Bonett. PU Proyectos estratégicos y S.I.G. *A. Bonett*
Revisó: Johana Salazar Ocampo. Jefe OCI. *J. Salazar*
Leidy García Cardona. Dir. Planeación estratégica *Lm*
Aprobó: Sebastián Arboleda Cardona, Gerente General



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



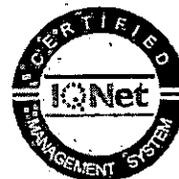
SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0
Telefono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co
f t @ | @eppdelaceja